

A V I S O



LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

HACE SABER:

A LOS AFILIADOS DE LA SECCIONAL CALI DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA BRINKS DE COLOMBIA Y FRENTE A QUIENES SE ADELANTARON PROCESOS SANCIONATORIOS, QUE HICIERON PARTE DE LA PROTESTA LLEVADA A CABO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020 EN LA EMPRESA BRINKS DE COLOMBIA, que este Despacho profirió Auto No.465 del 03 de febrero de 2021, dentro de la **ACCION DE TUTELA** presentada por **TRABAJADORES ASOCIADOS A SINTRABRINKS**, en contra de **BRINKS DE COLOMBIA S.A.**, con Radicación No. **760014003020 2020 00695 00**; que en lo pertinente reza: “...**PRIMERO: CONCEDER** la impugnación interpuesta por la apoderada de la parte accionante **TRABAJADORES ASOCIADOS A SINTRABRINKS**, contra la sentencia de tutela No. 08-2021 del 27 de enero de 2021, por este despacho judicial. **SEGUNDO: ENVÍESE** inmediatamente el expediente al Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali, a través de la Oficina Judicial, para lo de su competencia y por conocimiento previo...-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - LA JUEZ, (FDO) - RUBY CARDONA LONDOÑO.**”

Para efectos de la notificación, los términos de notificación comienzan a correr a partir de la fijación del presente aviso en la página web de la rama judicial, avisos electrónicos del Juzgado, el cual se realiza por el término de tres (3) días desde el día de hoy tres (03) de Febrero de dos mil veintiuno (2021) .

Atentamente,


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria